



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 07

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 12 de octubre de 1999 se estableció el Estatuto General de la Universidad y en su artículo catorce se determinó la conformación del Consejo Superior entre otros por un (1) representante de los estudiantes, con matrícula vigente en un programa regular, elegido por los estudiantes mediante votación popular y secreta, dicha representación es elegida por un periodo de dos (2) años.

Que el artículo diecinueve del Estatuto General determinó la conformación del Consejo Académico y en su literal g) indica que estará conformado, entre otros, por: dos (2) estudiantes con matrícula vigente elegidos en votación popular para un período de dos (2) años.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 11 de 2001, por medio del cual se adopta el régimen electoral interno y se dictan otras disposiciones, señala que la resolución que en cada caso deberá expedirse por el funcionario competente para convocar las elecciones deberá expedirse por lo menos con un mes de antelación a la fecha prevista en el calendario electoral.

Que es función del Consejo Superior Universitario la de reglamentar las elecciones en la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 del artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira, correspondiente al Acuerdo No.014 de 1999, pudiendo convocar a elecciones que no estén asignadas a otras autoridades.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025 se estableció el calendario electoral para la vigencia 2025, el cual ha sido modificado por medio de las Resoluciones de Rectoría No. 2136, 2588, 2689, 2835, 2922, 5021 y 6918 de 2025.

Que con el propósito de cumplir con el calendario electoral preestablecido en la Resolución de Rectoría No. 2091 de 2025 y sus respectivas modificaciones, anteriormente relacionadas, se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad con matrícula vigente para elegir a sus representantes según corresponda, así:

- **Consejo Superior Universitario:** Un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.
- **Consejo Académico:** Dos Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico.

Que el desarrollo de las elecciones de manera virtual a través de un software externo de votaciones, ha demostrado una consolidación del proceso, con la actualización de los datos por parte de los votantes; los procesos de doble validación que garantizan una participación del elector y confiabilidad en los resultados.

Que la población estudiantil abarca estudiantes que se encuentran en movilidad saliente, entrante, estudiantes extranjeros, así como aquellos pertenecientes a la estrategia del plan integral de cobertura, en seis municipios del Departamento de Risaralda, que podrán participar en las elecciones convocadas mediante la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 07

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Que la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico constituye un mecanismo esencial de participación democrática y legitimidad institucional; que los procesos presenciales presentan limitaciones logísticas y de accesibilidad; y que la implementación de un modelo de votación virtual con software externo garantiza seguridad, transparencia, eficiencia administrativa y mayor participación, fortaleciendo la confianza de la comunidad estudiantil y asegurando el ejercicio pleno de sus derechos democráticos.

Que se hace necesario adoptar las etapas del proceso de elección con el fin de poder realizar y difundir adecuadamente toda la logística que el mecanismo exige.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Tecnológica de Pereira con matrícula vigente; a elegir a un (1) Representante ante el Consejo Superior Universitario y dos (2) Representantes ante el Consejo Académico el **DÍA 13 DE NOVIEMBRE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Inscripción de los aspirantes.
3. Verificación de requisitos de los inscritos.
4. Reclamación de aspirantes excluidos.
5. Consulta y actualización de la información de los estudiantes.
6. Reclamaciones.
7. Consulta parte de los estudiantes del censo electoral definitivo.
8. Jornada de votación.
9. Cronograma.
10. Designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar con su voto los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad con matrícula vigente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Para ser candidatos en las elecciones que por este acto se convocan debe ser estudiantes, con matrícula vigente en un programa de pregrado o posgrado de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán así; mediante mecanismo de planchas para elección de dos (2) Representantes de los Estudiantes ante el **Consejo Académico** y para la representación de un (1) Estudiante ante el **Consejo Superior** serán por sistema nominal.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes a ser candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación **DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025 HORA DE COLOMBIA.**

ARTÍCULO SEXTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS INSCRITOS: Una vez recibidas las inscripciones, la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento del requisito dispuesto en la presente resolución el día **10 DE OCTUBRE DE 2025.**



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 07

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

PRARÁGRAFO I: Mediante certificación expedida por Admisiones, Registro y Control Académico se verificará que los inscritos cumplan la condición establecida para postularse, indicada en el artículo quinto de la presente resolución el día **15 DE OCTUBRE DE 2025**.

PARÁGRAFO II: De la verificación adelantada por Admisiones, Registro y Control Académico se conformará la respectiva lista de aspirantes el día **15 DE OCTUBRE DE 2025**.

PARÁGRAFO III: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los aspirantes inscritos que resultaren excluidos de la lista de aspirantes y que consideren que cumplen con los requisitos, podrán presentar la reclamación correspondiente de conformidad a la forma y fecha establecida en el cronograma, dirigida a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, al correo ventanillaunica@utp.edu.co. Las reclamaciones del presente artículo serán resueltas por la Secretaría General con el respectivo apoyo de Admisiones, Registro y Control Académico en lo de su competencia desde el día **16 DE OCTUBRE y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025 - HORA DE COLOMBIA**.

PARÁGRAFO: Finalizada la etapa de reclamaciones el día **21 DE OCTUBRE DEL 2025** se publicará la lista definitiva de aspirantes a las representaciones ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico, la cual no admitirá ninguna reclamación.

ARTÍCULO OCTAVO - CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES: Será responsabilidad de los estudiantes verificar su información y, en caso de ser necesario, realizar la actualización de sus datos a través de la página web institucional, en el recuadro principal denominado **"ELECCIONES 2025"**.

Para este propósito, la dependencia de **Admisiones, Registro y Control Académico** es responsable y enviará la base de datos de los estudiantes a la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo, la cual deberá contener:

- Nombres completos,
- Número de documento de identidad,
- Correo electrónico institucional (finalizado en @utp.edu.co),
- Número de celular.

PARÁGRAFO I: La consulta y actualización se realizará desde el **06 DE OCTUBRE HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

PARÁGRAFO II: La empresa externa que suministre el software de votaciones garantizará la protección de los datos y será la encargada de efectuar todas las actualizaciones que los estudiantes requieran, a través de los medios habilitados, los cuales serán oportunamente comunicados por la Universidad.

PARÁGRAFO III: El proceso de consulta y actualización de datos para la conformación del censo electoral, es fundamental para cumplir con la doble validación que será requerida al momento de votar para las elecciones por parte de los Estudiantes con el fin de elegir sus representantes según corresponda ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

ARTÍCULO NOVENO: ACTUALIZACIONES DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES: Aquellos electores quienes, al hacer la consulta no estén en la base de datos o deban actualizar los mismos, podrán presentar sus solicitudes de actualización dirigidas al correo electrónico



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 07

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

publicado en la página web institucional (el cual será proporcionado por la empresa que brindará el servicio de software externo) desde el día **06 DE OCTUBRE HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

PARÁGRAFO: Los estudiantes quienes no hayan podido actualizar sus datos en el plazo previsto en el presente artículo, tendrán dos días adicionales para éste propósito, con el fin de realizar actualizaciones finales a la base de datos, los **DÍAS 06 Y 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ARTÍCULO DÉCIMO: CONSULTA EN EL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO: El día **10 DE NOVIEMBRE DE 2025** los estudiantes podrán realizar la consulta de sus datos en el censo electoral definitivo, el cual, no admitirá ningún tipo de modificación, de acuerdo con el enlace y desarrollo proporcionado por la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JORNADA DE VOTACIÓN. El **DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 08:00 HORAS, HASTA LAS 22:00 HORAS - HORA DE COLOMBIA**, se llevará a cabo a través de software para votaciones la jornada, de acuerdo con las credenciales de votación que serán enviadas por la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo.

PARÁGRAFO I: Culminada la jornada de votación **A LAS 22:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025**, la Secretaría General, realizará el escrutinio de los resultados que son arrojados por el software de votaciones y los candidatos y planchas que obtengan el mayor número de votos según sea el caso, serán los ganadores y para su designación se elaborarán los actos administrativos de Rectoría.

PARÁGRAFO II: De resultar ganador el voto en blanco en cualquiera de las representaciones se procederá a convocar a nuevas elecciones por parte del Consejo Superior Universitario dentro de los ocho (8) días siguientes al día 13 de noviembre de 2025, en las cuales no podrán participar los candidatos inscritos anteriormente.

PARÁGRAFO III: Los resultados finales del escrutinio, será publicados por la Secretaría General y difundidos por Gestión de la Comunicación y Promoción Institucional el día **14 NOVIEMBRE DE 2025**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DESIGNACIÓN: Publicado los resultados de las elecciones, el Rector designará a los Representantes elegidos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección, mediante resolución de rectoría.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El proceso de elección de que trata la presente resolución, desarrollará el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Resolución del Consejo Superior que convoca y fija el cronograma.</i>	<i>El día 24 de septiembre de 2025.</i>
<i>Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos</i>	<i>Desde el día 26 de septiembre de 2025 y hasta las 17:00 horas del día 09 de octubre de 2025. HORA DE COLOMBIA</i>



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 07

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Secretaría General, envía a Admisiones, Registro y Control Académico, listado de inscritos para verificación de requisitos.</i>	<i>El día 10 de octubre de 2025.</i>
<i>Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación de requisitos.</i>	<i>El día 15 de octubre de 2025.</i>
<i>Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2025 el listado parcial de aspirantes inscritos.</i>	<i>El día 15 de octubre de 2025.</i>
<i>Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos y respuestas por parte de Secretaría General.</i>	<i>Desde el día 16 de octubre, hasta el día 20 de octubre de 2025 a las 17:00 horas. – Hora de Colombia.</i>
<i>Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2025, el listado definitivo de aspirantes inscritos.</i>	<i>El día 21 de octubre de 2025.</i>
<i>Consulta y Actualización de los datos por parte de los estudiantes al correo indicado por la entidad y empresa proveedora del servicio de software externo.</i>	<i>Desde el día 06 de octubre de 2025 a las 8:00 horas, y hasta las 17:00 horas del jueves 05 de noviembre de 2025. – Hora de Colombia.</i>
<i>Actualización final de los datos por parte de los estudiantes en la base de datos, la cual se recibirá por dos (02) días como reclamaciones adicionales a las previstas anteriormente.</i>	<i>Los días, jueves 06 y viernes 07 de noviembre de 2025, se recibirán las reclamaciones finales por parte de los estudiantes para actualización de datos.</i>
<i>Publicación del censo electoral definitivo en la página web de la Universidad Elecciones 2025, el cual no admitirá ningún tipo de modificación.</i>	<i>Desde el día 10 de noviembre de 2025.</i>
<i>Jornada de votación.</i>	<i>Desde las 08:00 horas y hasta las 22:00 horas del día 13 de noviembre de 2025 – Hora de Colombia.</i>
<i>El rector, mediante acto administrativo designará al representante electo por la comunidad</i>	<i>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al día 13 de noviembre de 2025.</i>

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: La Rectoría adelantará los trámites para la suscripción del contrato o convenio con una entidad pública o privada que posea una plataforma tecnológica de voto virtual y que tenga la disposición y capacidad de ponerla al servicio de la Universidad para la realización de la votación que por esta resolución se convoca, la cual deberá acreditar que cumple con parámetros de seguridad de la información, protección de datos, calidad de software y doble verificación. Adicionalmente, la entidad contratada deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad sobre los datos proporcionados por la Universidad Tecnológica de Pereira y los que se recopilen como parte de los procesos de elección o consulta. Asimismo, la Rectoría deberá suscribir un contrato con una firma de auditoría que acompañe todas las etapas del proceso de elección y que brindará el informe correspondiente.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 07

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

PARÁGRAFO: El día de la elección se dispondrá de una mesa de ayuda que será administrada por la entidad pública o privada que posea una plataforma tecnológica de voto virtual y que tenga la disposición y capacidad de ponerla al servicio de la Universidad, la cual, atenderá las diferentes solicitudes a través del correo publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La oficina de Gestión de la Comunicación y Promoción Institucional elaborará y desarrollará el Plan de Medios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución para ser concertado con los candidatos.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS ESCRUTINIOS: La plataforma utilizada para este proceso electoral deberá permitir que el escrutinio contabilice el total de votos para cada plancha, o para candidato según el caso.

PARÁGRAFO I: CUOCIENTE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS (2) REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO: El cuociente electoral es el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos a proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior Universitario No.011 y No.025 de 2001.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación estará sujeta a los trámites de disponibilidad presupuestal necesarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, en la sesión extraordinaria del Consejo Superior celebrada a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2025.

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaría